

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas;

Con la opinión favorable del Director General de Electricidad y del Vice Ministro de Energía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar concesión temporal a favor de GENERALIMA S.A.C., que se identificará con el código N° 27166408, para realizar estudios relacionados a la actividad de generación de energía eléctrica en la futura Central Eólica San Pedro, para una capacidad instalada estimada de 200 MW, los cuales se realizarán en el distrito de Vice, provincia de Sechura, departamento de Piura, por un plazo de dos (02) años contados a partir de la vigencia de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los estudios se realizarán al amparo de la presente concesión temporal, y comprenderán la zona delimitada por las siguientes coordenadas UTM (PSAD 56):

VÉRTICE	ESTE	NORTE
A	505 258,183	9 401 362,154
B	514 258,150	9 388 362,203
C	519 258,131	9 393 362,186
D	510 258,164	9 405 362,140

Artículo 3°.- El concesionario está obligado a realizar los estudios, respetando las normas técnicas y de seguridad, preservando el medio ambiente y salvaguardando el Patrimonio Cultural de la Nación, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento y demás normas legales pertinentes.

De conformidad con el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, si vencido el plazo mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, el concesionario no cumpliera con las obligaciones contraídas en su solicitud, respecto de la ejecución de los estudios y cumplimiento del Cronograma de Ejecución de Estudios, la Dirección General de Electricidad ejecutará la garantía otorgada.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, será publicada en el Diario Oficial El Peruano por una sola vez y por cuenta del interesado, y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas

285279-1

Exoneran de proceso de selección la contratación de servicio de elaboración de estudio y expediente técnico a nivel constructivo del sistema de drenaje subterráneo del Cerro Tamboraque

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 560-2008-MEM/DM

Lima, 2 de diciembre de 2008

VISTOS:

Los Informes de la Oficina de Logística N° 037-2008-MEM-OGA/LOG de fecha 01 de diciembre de 2008, y el Informe Legal N° 336-2008-MEM-OGAJ de fecha 01 de diciembre de 2008, y el Memorando N° 1697-2008/MEM-DGAAM que sustentan la exoneración del Ministerio de Energía y Minas respecto del Proceso de Selección para la contratación del servicio de Elaboración del Estudio y Expediente Técnico a Nivel Constructivo del sistema de drenaje subterráneo del Cerro Tamboraque declarado en emergencia mediante Decreto Supremo N° 050-2008-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N° 064-2008-PCM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 883-2008-MEM/OGA de fecha 01 de diciembre de 2008, el Director de OGA solicitó se incorpore en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas para el año fiscal 2008, la contratación del servicio de Elaboración del Estudio y Expediente Técnico a Nivel Constructivo del sistema de drenaje subterráneo del Cerro Tamboraque declarado en emergencia mediante Decreto Supremo N° 050-2008-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N° 064-2008-PCM, por un valor referencial de S/. 36, 179.00 nuevos soles;

Que, mediante el Informe N° 1310-2008-MEM-AAM/PRN/WAL/JRST, se propusieron los alcances y la descripción del servicio a contratar para ejecutar la obra de drenaje subterráneo;

Que, a su vez, de acuerdo a lo suscrito en el Acta de Trabajo N° 01-2008-MEM-CE, la Comisión constituida por Resolución Ministerial N° 550-2008-MEM/DM, se concluyó proponer la contratación de la empresa SVS Ingenieros SAC, dado que ésta ha elaborado Estudios a nivel Constructivo similares al sistema de drenaje subterráneo del Cerro Tamboraque; contanto con la experiencia necesaria para tal fin y además, ofrece la menor cotización económica de la propuesta presentadas;

Que, mediante el Informe Técnico N° 037-2008-MEM-OGA/LOG, el Director de Logística señala que resulta viable la exoneración del proceso de selección respectivo, para la contratación del servicio de consultaría para la "Elaboración del Estudio y Expediente Técnico a Nivel Constructivo del sistema de Drenaje Subterráneo del Cerro Tamboraque;

Que, el valor referencia del servicio requerido es de S/. 36, 179.00 nuevos soles, para lo cual se cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 03630 y -03642-2008-MEM-OGP/PRES, de fechas 27 y 28 de noviembre de 2008, respectivamente, por la suma de S/. 36, 200.00 nuevos soles, emitida por la Directora de la Oficina de Presupuesto, para la contratación del servicio de Elaboración del Estudio y Expediente Técnico a Nivel Constructivo del sistema de drenaje subterráneo del Cerro Tamboraque declarado en emergencia mediante Decreto Supremo N° 050-2008-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N° 064-2008-PCM;

Que, en atención a lo antes descrito y de acuerdo a lo solicitado por la Oficina General de Administración mediante el Memorando N° 883-2008-MEM/OGA de fecha 01 de diciembre de 2008, se ha considerado necesaria la inclusión de la contratación del servicio de Elaboración del Estudio y Expediente Técnico a Nivel Constructivo del sistema de drenaje subterráneo del Cerro Tamboraque declarado en emergencia mediante Decreto Supremo N° 050-2008-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N° 064-2008-PCM, en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas para el año fiscal 2008, así como la exoneración del proceso de selección, por la causal de Situación de Emergencia, para efectuar dicha contratación;

Que, el literal c) del artículo 19° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que están exoneradas de los procesos de selección las adquisiciones y contrataciones que se realicen en situación de emergencia o de desabastecimiento inminente declaradas de conformidad con dicha Ley;

Que, en este sentido, el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, precisa que la situación de emergencia es aquella en la cual la entidad tiene que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidad que afecten la defensa nacional, debiendo la Entidad adquirir o contratar en forma directa lo estrictamente necesario para prevenir y atender desastres, así como para satisfacer las necesidades sobrevinientes, después de lo cual deberá convocar los procesos de selección que correspondan. Cuando no corresponda realizar un proceso de selección posterior, en el informe técnico-legal respectivo se debe fundamentar las razones que motivan la adquisición o contratación definitiva;

Que, asimismo, dicho artículo señala que toda contratación o adquisición realizada para enfrentar una situación de emergencia deberá regularizarse dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del evento que la produjo, incluyendo

el proceso en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad, publicándolo la Resolución o Acuerdo correspondiente, remitiéndolo, junto con el informe técnico-legal sustentatorio, a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, así como emitiendo los demás documentos contractuales que correspondan según el estado de la ejecución de las prestaciones;

Que, en consecuencia, sobre la base de lo señalado en el Memorando N° 1697-2008/MEM/DGAAM, que acompaña los Términos de Referencia respectivos, el cuadro comparativo de cotizaciones presentado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, el Acta de Trabajo N° 01-2008-MEM/CE y el Informe N° 037-2008-MEM-OGA/LOG de la Oficina de Logística de fecha 01 de diciembre de 2008, se concluye que se requiere la contratación de la Empresa SVS INGENIEROS S.A.C., por lo que resulta pertinente y necesario proceder a la exoneración del Proceso de Selección respectivo, bajo la causal de Situación de Emergencia;

Que, en el ejercicio de las facultades de delegación contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM; y sus modificatorias; resulta conveniente delegar, en la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar el expediente correspondiente al proceso exonerado bajo la causal de Situación de Emergencia, a que se refiere la presente resolución, así como las bases respectivas;

Que, de conformidad con el artículo 7° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, cada Entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido. El Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones será aprobado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

En virtud de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM; y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 MEM Central del Ministerio de Energía y Minas para el año fiscal 2008, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 013-2008-MEM/DM, y sus modificatorias, la contratación del servicio de Elaboración del Estudio y Expediente Técnico a Nivel Constructivo del sistema de drenaje subterráneo del Cerro Tamboraque declarado en emergencia mediante Decreto Supremo N° 050-2008-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N° 064-2008-PCM.

Artículo 2°.- Aprobar la exoneración del Proceso de Selección por la causal de Situación de Emergencia, para efectuar la contratación señalada en el artículo precedente y así, contratar en forma directa y mediante acciones inmediatas, a la Empresa SVS INGENIEROS S.A.C.

Artículo 3°.- La referida adquisición será realizada por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, por el monto de Treinta Seis Mil Ciento Setenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 36, 179.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por un plazo de 15 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato respectivo.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina General de Administración la aprobación del expediente y de los documentos correspondientes al proceso exonerado en la causal de Situación de Emergencia.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina General de Administración remita copia de la presente Resolución y de los Informes del Visto a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de su emisión; debiendo publicarlas adicionalmente, a través del SEACE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
 Ministro de Energía y Minas

285853-1

INTERIOR

Designan Director de la Unidad de Asuntos Legales de la Oficina General de Administración del Ministerio

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1174-2008-IN-0501

Lima, 2 de diciembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Director de Sistema Administrativo II, Nivel F-3, Director de la Unidad de Asuntos Legales de la Oficina General de Administración del Ministerio del Interior;

Que, resulta necesario designar al funcionario que ocupará dicho cargo de confianza;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 370 - Ley del Ministerio del Interior, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2004-IN y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2005-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir de la fecha, al abogado Froilán Oswaldo OSORIO RUIZ en el cargo público de confianza de Director de Sistema Administrativo II, Nivel F-3, Director de la Unidad de Asuntos Legales de la Oficina General de Administración del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

REMIGIO HERNANI MELONI
 Ministro del Interior

286024-1

JUSTICIA

Aprueban Formatos de Actas de Supervisión elaborados por la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Medios Alternativos de Solución de Conflictos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0638-2008-JUS

Lima, 28 de noviembre de 2008

VISTO, el Oficio N° 5522-2008-JUS/DNJ-DCMA de la Dirección Nacional de Justicia y el Informe N° 2982-2008-JUS/DNJ-DCMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° de la Ley N° 26872 – Ley de Conciliación, modificado por el Decreto Legislativo N° 1070, establece que el Ministerio de Justicia tiene a su cargo la acreditación, registro, autorización, renovación, habilitación, supervisión y sanción a los operadores del sistema conciliatorio. Asimismo, autorizará y supervisará el dictado de los cursos de formación y capacitación de conciliadores y de la especialización dictados por los Centros de Formación y Capacitación de Conciliadores. La forma como serán ejercidas estas facultades serán especificadas en el Reglamento;

Que, el artículo 88° del Reglamento de la Ley de Conciliación aprobado por Decreto Supremo N° 014-2008-JUS, establece que la supervisión es una función del Ministerio de Justicia, que ejerce a través de la Dirección de Conciliación